

ANEXO IV

AYUDAS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR

1. Objeto y financiación

El objeto es la concesión de ayudas directas para cofinanciar el coste laboral de los contratos de personal investigador doctor en el marco de las ayudas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, GenT (CIDEAGENT, CDEAGENT), Beatriz Galindo y Consolidación Investigadora concedidos en las convocatorias de 2022 y 2023. Estas ayudas se asignarán de forma automática.

El importe máximo para financiar será de 400.000 euros de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y estará consignado en la aplicación presupuestaria 10.30.6E.00.08 en el capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

2. Características de las ayudas

Las ayudas se destinarán a complementar los gastos derivados de la contratación de personal investigador doctor de las ayudas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, GenT (CIDEAGENT, CDEAGENT), Beatriz Galindo y Consolidación Investigadora concedidos en las convocatorias de 2022 y 2023.

Estas ayudas cofinanciarán el salario y la cuota patronal de la seguridad social pendiente de pago en la anualidad 2023 del personal investigador contratado en los límites mínimos retributivos anuales establecidos por cada una de las convocatorias mencionadas. Esta ayuda ascenderá como máximo a la cuantía pendiente de pago durante dicha anualidad y que no sea financiada por otro organismo. En el caso del programa de Consolidación Investigadora, esta ayuda podrá cubrir los gastos de contratación mínimos en el caso de que el beneficiario de la ayuda finalice o no posea una relación laboral con la Universidad de Alicante. En estos casos, el sueldo anual podrá ser como máximo el equivalente a la “ayuda de estabilización” concedida en la solicitud de la convocatoria de Consolidación Investigadora.

3. Requisitos de las personas solicitantes

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Alicante, informado por el Servicio de Gestión de la Investigación, asignará de forma automática a los beneficiarios de las ayudas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, GenT (CIDEAGENT, CDEAGENT), Beatriz Galindo y Consolidación Investigadora concedidos en la convocatoria de 2022 y 2023 las cuantías necesarias para hacer frente a los costes de los contratos salariales siempre y cuando las solicitudes de estas ayudas hayan contado con el informe favorable previo del Vicerrectorado de Investigación.

4. Plazo y presentación de solicitudes

No se requiere la presentación de solicitudes.

5. Comisión de evaluación

Estas ayudas se resolverán de oficio por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación, que actuará como secretaria, el director del Servicio de Gestión de la Investigación y la subdirectora de Convocatorias Públicas de I+D+i, que actuarán como vocales.

La publicación de las ayudas concedidas se realizará una vez resueltas las diferentes convocatorias susceptibles de ser beneficiarias de la ayuda.

6. Resolución

Para la resolución y notificación de las ayudas se procederá conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las normas generales de esta convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas concedidas se efectuará anualmente mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica asociada al contrato laboral de la persona beneficiaria de la ayuda.